

## INTRODUCCIÓN

El fin del siglo XX concierne un sinnúmero de acontecimientos que acreditan cambios profundos en todos los órdenes del conocimiento, que van desde los grandes avances científicos y técnicos que permitieron al hombre salir al espacio, cambiar órganos internos de la persona y permitirle así continuar viviendo con corazones ajenos, hasta un deterioro y un posible reajuste de los valores morales.

Las dos grandes guerras que se dieron en la primera mitad del siglo causaron daños irreparables, pero dieron pie a la búsqueda de fórmulas para la convivencia pacífica, cuyo éxito cabal no se ha logrado, pero sí han producido modificaciones profundas en las estructuras políticas y económicas mundiales.

Nos interesa por ahora ocuparnos de los sistemas de reordenación de algunos campos de acción en el área económica jurídica, surgidos al fin de la Segunda Guerra Mundial.

La razón es simple: si vamos a compartir un acuerdo ambicioso, o al menos amplio, con la Europa comunitaria y el espacio económico europeo en el que se apliquen reglas de juego en varios campos, y entre ellos está el comercial, las que serán conformadas al marco multilateral de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y sus anexos, debemos conocer qué significan estas entidades: la OMC, la UE y la OCDE, así como otras más que están en la escena.

De inicio debemos consignar que la OMC constituye una expresión compleja y universal del comercio de bienes, servicios, inversiones, propiedad intelectual y otros temas más que caen dentro de los llamados “invisibles”, por los economistas, y que la Unión Europea es una organización surgida de la integración política y económica de los países de la Europa Occidental. Asimismo, que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) es un foro de estudio, asesoría e impulso al desarrollo.

En otras palabras: se trata de un nuevo mundo en los órdenes político, jurídico, económico y comercial, en el que conceptos que parecían ina-

movibles hasta hace unos años, como el de la soberanía estatal, por ejemplo, están sufriendo mellas que exigen una revisión.

Su análisis, conocimiento y estudio resultan, pues, indispensables.

La pretensión de este trabajo es modesta: sólo aspira a ser una puerta de acceso a múltiples espacios que describiremos para su comprensión; eventualmente nos detendremos en algunas consideraciones particulares, sobre todo en lo relativo a las prácticas desleales y a su freno, incluyendo a las leyes de competencia que pretenden sustituir a las Leyes *Antidumping* y *Antisubsidios*, como ha sucedido en los países integrados. Concluiremos con una visión general de las negociaciones con la Europa comunitaria y con la Asociación Europea de Libre Comercio y de sus resultados, para terminar con algunas reflexiones generales sobre este proceso de la apertura comercial.

Toda esta realidad muestra un dinamismo enorme, y la velocidad de cambio es asombrosa; se antoja imposible seguir los pasos de las transformaciones en la medida en que se van sucediendo. De ahí la imperiosa necesidad de sensibilizarnos de su presencia.

Es pertinente tener en mente, pues, la existencia de una organización comunitaria con órganos supranacionales y la coexistencia de los quince Estados miembros por una parte ampliados con los integrantes del EFTA, y, por la otra, un conjunto de normas legales que conforman el marco regulatorio de los intercambios comerciales, así como de ciertas disciplinas que afectan dicha relación.

Todos los países en cuestión forman parte de la OMC, incluyendo a México, pues desde 1986 accedimos al GATT (Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio), y éste forma parte de la OMC.

Para poder caminar con cierto orden será dividido el estudio en varios campos, que son:

- I. La reordenación del comercio internacional y el impulso al surgimiento económico: el GATT, la OMC y la OCDE.
- II. Algunos temas de interés especial: las prácticas desleales, las normas que las combaten, las salvaguardas y las leyes de competencia; los mecanismos de revisión de las decisiones nacionales.
- III. La integración continental y la Unión Europea.
- IV. El Acuerdo México-Unión Europea.
- V. ¿Por qué del Acuerdo México-Unión Europea?

Antes de entrar en materia, debo prevenir y explicar a quienes recorran las páginas del presente trabajo, que con frecuencia encontrarán referencias a estudios y trabajos personales, así como eventualmente menciones de casos litigiosos en los que intervenimos.

La razón es simple, pues mi involucramiento personal y profesional en las actividades del comercio exterior y la participación activa en las negociaciones, unida a mis tareas universitarias, me han permitido gozar de un sitio único que tan pronto es en el “cuarto de junto” como en determinada trinchera.

Por ello, deberá entenderse que el único motivo que me lleva eventualmente a ubicarme en un primer plano es por ello, aunado a mi propósito deliberado de transmitir dichas experiencias con la intención de que puedan ser de alguna utilidad a quien transite por las mismas veredas.

Estimo prudente prevenir a los especialistas en estos temas, que poco encontrarán que no sepan de antemano, pues como he consignado, el propósito que persigo es difundir estos temas, más que profundizar en ellos, sin perjuicio de hacerlo eventualmente.